



DO 11/17

10/05/2017

Almirante

Carlos Ortega Muñiz

## EL TERRORISMO GLOBAL Y SUS IMPLICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD NACIONAL DE MÉXICO

Richard Bessel narra en su libro “Violence, a Modern Obsession”, varias categorías o manifestaciones del fenómeno. La violencia como espectáculo, por inspiración o diferencias religiosas, por lucha revolucionaria, por política, contra grupos vulnerables como la violencia de género e infantil y como medio de control.

Pedro Rivas Nieto en su libro *Terrorismo y contraterrorismo en el mundo contemporáneo* nos explica que el elemento común del terrorismo es *la violencia* y su liga con el Poder pues su empleo intenta imponer una voluntad sobre otras. Aquí cabría reflexionar si esta violencia que es sin duda la constante en la conceptualización del terrorismo, tiene componente o vocación política, religiosa, o de reivindicación ideológica revolucionaria.

Se hace una distinción moral y ética entre violencia y Fuerza, pues la segunda la aplica el Estado de manera monopólica para evitar la anarquía, en forma de dominio de la libertad de los otros negando la capacidad individual de su empleo.

Ahora bien, eventos y grupos que han sido catalogados y tratados como terroristas son reconocidos en la actualidad como actores legítimos de la política, incluso con reivindicaciones morales a pesar de haber perpetrado actos sangrientos para alcanzar sus fines; ejemplos sobran: George Washington, Miguel Hidalgo y José María Morelos, Irgun de la Ha Gana, y el recientemente fallecido Marty Macguinness del Ejército Republicano Irlandés (IRA por sus siglas en inglés). La Euskadi Ta Azkatzuna<sup>1</sup> se encuentra desarmada y desarticulada, y sin embargo algunos de sus más violentos activistas han ganado amparos y dejado las cárceles. El tiempo dirá si en los futuros libros de historia se mencione a Al Queda, ISIL (Daesh), Hammas, Jijad Islamico, Hizzballah, como grupos que lucharon por conseguir ideales legítimos, mediante métodos atroces y reprobables por nuestra civilización.

Fue sin duda el ataque a las torres gemelas de Nueva York el 11 de septiembre del 2001 (9/11), el evento que llamo la atención de nuestras generaciones y puso en todas las agendas nacionales el tema del *terrorismo* como un fenómeno prioritario y de atención urgente y global. En ese evento se detonó su securitización universal, sin embargo Francia, Bélgica, Reino Unido, Suecia y Alemania han sido víctimas, en fechas recientes, de actos de terror por los llamados *lobos solitarios* que se piensa,

<sup>1</sup> Expresión en euskera traducible como «País Vasco y Libertad»—, más conocida por sus siglas ETA, es una organización terrorista nacionalista vasca que se proclama independentista, abertzale, socialista y revolucionaria.



han sido radicalizados y reclutados por movimientos como Daesh<sup>2</sup> (ISIL), y hace muy poco hemos presenciado actos brutales de barbarie en Bombay, Bali, Argelia y las ciudades de Sharm El Sheik y El Arish en Egipto, por lo que es necesario identificar si hay elementos comunes entre los Estados occidentales que han sufrido actos terroristas en su suelo.

Quienes perpetran estos actos son ciudadanos locales, o activistas extranjeros infiltrados por sus organizaciones haciéndose pasar por buenos ciudadanos para llevar a cabo sus sangrientas acciones.

Estas variables cambian día a día la percepción que tenemos de este fenómeno, al grado que me permito citar el irresponsable cliché<sup>3</sup> de que ha surgido: - "si bien no todos los musulmanes son terroristas, actualmente, todos los terroristas son musulmanes". Esta visión desgraciadamente ha llevado a sobre simplificar el fenómeno terrorista y llevar al extremo de generar políticas xenofóbicas ineficaces, estigmatizando Estados nación de mayoría musulmana.

Ahora bien, para entender lo que se discute en el libro "El Terrorismo Global y sus Implicaciones en el Ámbito de la Defensa y Seguridad Nacional de México", ayudaría tener una definición válida de terrorismo, misma, que debería recoger elementos básicos de violencia política.

A poco de comenzar el segundo decenio del siglo XXI, la definición consensuada aún no existe. Los intentos para alcanzar una definición mundial de *terrorismo* son anteriores a la Segunda Guerra Mundial y, por tanto, a la ONU con la Convención para la Prevención y Sanción del Terrorismo del 16 de noviembre de 1937, aprobada por la Sociedad de Naciones. En esa convención había que definir y castigar los actos terroristas, sin embargo, nunca entró en vigor porque no hubo acuerdo respecto a qué actos debían llamarse terroristas.

Aún falta una definición jurídica mundial aceptada por la comunidad internacional y de momento se ha dado un enfoque pragmático al proscribir una serie de conductas determinadas que se definieran como actos terroristas y así tener elementos básicos de trabajo multilateral.

Se alcanzaron una docena de Tratados desde 1963 hasta 1999, siendo el único consensuado el Convenio Internacional para la Supresión de la Financiación del Terrorismo de 1999, que entró en vigor en 2003.

La academia mantiene cierto grado de acuerdo, no tanto para definir el terrorismo sino para delimitar sus perfiles, cito la recogida por la International Encyclopediad of Terrorism:

*El terrorismo es una forma de acción violenta repetida, que genera temor y es empleado por individuos, por grupos, o por actores estatales clandestinos o semiclandestinos, por motivos de idiosincrasia, políticos o delincuenciales en el que, a diferencia del puro asesinato, los destinatarios directos de la violencia no son el objetivo último del terrorista. Las víctimas se seleccionan al azar, o de forma selectiva, de entre la población, y sirven para transmitir un mensaje. La comunicación basada en la amenaza de emplear la violencia, o en la violencia misma, las víctimas potenciales y las víctimas reales se utilizan para manejar al público*

<sup>2</sup> Transliteración del acrónimo árabe formada por las mismas palabras que componen ISIS (Estado Islámico de Irak y Siria, por sus siglas en inglés), es decir, 'Al-dawla al-islâmiyya fi l-'Irâq wa l-shâm'.

<sup>3</sup> Tomado del francés, donde significa "estereotipo", se refiere a una frase, expresión, acción o idea que ha sido usada en exceso, hasta el punto en que pierde la fuerza o novedad pretendida.



*principal, convirtiéndolo en objetivo del terror o en objetivo de las demandas de los terroristas, dependiendo de qué se busque, si el amedrentamiento, la coerción o la propaganda.*

Sin embargo, estas ideas fueron redactadas cuatro años antes del acto del 9/11. Durante la Cumbre Mundial de 2005 de la Asamblea General de la ONU, aun impactados por el atentado antes mencionado, se intentó perfeccionar una definición, pero nuevamente sin éxito.

La Convención Internacional para la Supresión de la Financiación del Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1999 y en vigor desde 2003 define al terrorismo como

*Cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.*

Por otro lado, la diferencia básica entre actos terroristas y crímenes de guerra cometidos por combatientes irregulares estriba en que, los primeros, se cometen en tiempos de paz, y los segundos en tiempos de guerra.

Hay que señalar que buena parte de los crímenes que no son terrorismo están claramente definidos en el derecho internacional público.

Los crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra están tipificados en la carta del Tribunal Militar Internacional de Núremberg y en la convención aprobada en 1946 por la Asamblea General de la ONU.

La exclusión de los crímenes de Estado del concepto de terrorismo no implica que sean menos graves. Se excluyen, porque son otro tipo de delitos.

El Departamento de Estado de los EE. UU. define al terrorismo como violencia premeditada, con motivaciones y fines políticos, ejecutada por agentes clandestinos o grupos que no son estatales contra objetivos que no son combatientes, y con el propósito de influir en un grupo. Esta delimitación del fenómeno resulta clarificadora pues su última idea es fundamental: El terrorismo quiere enviar mensajes con su violencia, más que matar o destruir. El intento de influir en las gentes es esencial e introduce en la definición el hecho de que su principal objetivo es la modificación de las conductas ajenas.

En el contexto actual el *terrorismo* seguirá siendo un concepto controvertido. Tras el 11 de septiembre del 2001, los conceptos emanados de los Estados Unidos de América, vinculados a la Estrategia de Seguridad Nacional de 2002 o Doctrina Bush, y a su revisión posterior en 2010 con el presidente Obama, han tendido a definir el terrorismo de forma extensiva y a “convencer” a otros Estados de que hicieran lo mismo.

Por eso en el derecho de los Estados, y crecientemente en el derecho internacional mediante convenciones internacionales cuya sanción es vinculante, se ha ampliado el concepto de terrorismo,



para incluir fenómenos de violencia político-religiosa. La resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, llamada Estrategia Mundial de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo en 2006, es un ejemplo claro.

Tras esto ha surgido cierta preocupación entre los juristas porque estos conceptos son demasiado extensos, y añaden al concepto conductas que no constituyen violaciones del Derecho Internacional Humanitario al tiempo que excluyen las conductas terroristas perpetradas por agentes estatales.

Como vemos hay definiciones de terrorismo más o menos coherentes, pero no debemos obsesionarnos con establecer una única definición para un fenómeno tan complejo.

La definición políticamente adecuada de terrorismo, no constituye un concepto apto para que los jueces juzguen a los terroristas; del concepto jurídico penal tampoco puede deducirse un concepto político, y mucho menos, del concepto que manejan los gobiernos en el discurso público puede deducirse una definición de aplicación universal. Es necesario desagregar el concepto de terrorismo para extraerle las distintas realidades sociopolíticas que engloba.

Por lo tanto, no debemos definir el terrorismo de forma única para que haya una concordancia entre todas las ideas y opiniones de los agentes de un Estado y de la comunidad internacional, sino dilucidar las características esenciales de este fenómeno para delimitar sus perfiles y enfrentarse a él de la mejor manera posible, tanto en el contexto nacional como en uno de cooperación internacional.

Entendiendo que violencia es el elemento característico del terrorismo, se puede decir que todo terrorismo, tenga la inspiración que tenga, es violento, porque ejerce violencia o amenaza e influye psicológicamente no solo en las víctimas sino en la sociedad; sus fines son políticos, lo dirige una organización con una cadena de mando bien jerarquizada, tiene una estructura constituida en células y lo llevan a cabo agentes clandestinos.

Los elementos esenciales de la naturaleza del terrorismo son: explota el temor que crea en los ciudadanos; entrañan violencia en potencia o en acto; está pensado para tener efectos psicológicos a largo plazo; causa efectos psíquicos desproporcionados con respecto a sus efectos físicos; y mediante la difusión de estos actos, pretenden tener la influencia y el poder que, en realidad, no tienen, para forzar el cambio político y social.

En el libro *El Terrorismo Global y sus Implicaciones en el Ámbito de la Seguridad Nacional de México*, es el resultado de un ciclo de conferencias que se llevaron a cabo en junio del 2016 pasado por quince expertos en este complejísimo tema, se dividió a los ponentes y sus temas en tres grupos para tener una idea general del contenido de mencionado libro:

Grupo uno:

- Embajador Ángel Luis Ortiz Monasterio expone "Terrorismo, su gestación y sus expresiones en el siglo xxi", caso de estudio: ISIS.
- El Maestro Jesús de Miguel Sebastián: Yihadismo global y amenaza terrorista, del 11 de septiembre hasta nuestros días.



- Embajador Eduardo Roldán Acosta: El terrorismo en el norte de África y el Sahel: Una amenaza a la seguridad internacional.
- Doctora Ana Teresa Gutiérrez del Cid: El Estado Islámico: El terrorismo como herramienta para el control del territorio y la estrategia de Rusia en Siria.
- Maestro Francisco Franco Quintero Mármol: El ciberespacio como herramienta de la radicalización para captación de terroristas.

#### Grupo dos:

- Licenciado Jaime Mayor Oreja: Estrategia integral para enfrentar al terrorismo.
- Doctor Carlos Francisco Martínez Moreno: Los movimientos de liberación nacional, el uso del terror.
- Coronel del ejército británico David L. Strawbridge MBE.: La experiencia británica frente al Ejército Republicano Irlandés Provisional.
- Doctora Anna E. Protsenko: Las respuestas y estrategias de la federación rusa frente a la amenaza terrorista.
- Licenciado Timothy J. Tubbs: El fenómeno terrorista en los EE.UU., tras los ataques del 11 de septiembre.

#### Grupo tres:

- Embajador Luis Camilo Osorio: Proceso de paz en Colombia
- Doctor Mladen Yopo Herrera y el licenciado Daniel Rodríguez R.: El terrorismo global y sus repercusiones en el ámbito de la seguridad nacional de la región.
- El Maestro Víctor Francisco Olguín Monroy: La guerra contra el integrismo islámico en Asia central ¿lecciones aprendidas?
- Licenciado Mario Madrazo Ubach: El control de las fronteras como estrategia de la lucha contra el terrorismo.
- Capitán de Navío Martín Enrique Barney Montalvo: Organizaciones criminales transnacionales: Causas de terror, diferencias y similitudes con grupos terroristas.

Estos 15 expertos, bajo la coordinación del Instituto de investigación de Estudios Estratégicos de la Armada de México nos comparten su visión sobre el Terrorismo, desde su conceptualización, causas, objetivos específicos y manifestaciones regionales en el globo, hasta las lecciones históricas aprendidas para su contención, combate y neutralización.

Para quienes trabajamos día a día intentando mantener el estado de derecho bajo el cobijo de instituciones nacionales legítimas y permanentes, como es la Armada de México, este tipo de ejercicios académicos son de un valor inenarrable, pues ayudan sin lugar a aclarar dudas, comprender fenómenos complejos de conflicto, violencia, y su relación con la ley.

Nos permiten reflexionar sobre nuevas formas de prevención y solución a partir de sus causas y no necesariamente como reacción a sus efectos.



Estos trabajos sin embargo no deben apilarse solamente en las extensas bibliotecas de centros de estudios superiores, o de curiosos individuos para acrecentar su acervo. Deben servir para normar los criterios de quien debate en la redacción de leyes y reglamentos, y finalmente quien bosqueja los procedimientos operativos, normas para el uso legítimo de la fuerza, reglas de enfrentamiento y demás instrumentos que permiten a quienes hacen uso legítimo de la fuerza del Estado, desarrollar sus misiones en apego a la ley y respeto a los derechos humanos.

**Almirante Carlos Ortega Muñiz**  
**Comandante de la Quinta Región Naval**